

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 09 de noviembre de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. **Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno.**

Así mismo, se informa que, de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario de Colombia, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20230030300) o al número de identificación del extremo demandado (89006121).

Armenia Q., 02 de febrero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2023-00303-00

Dentro del presente asunto el extremo demandante presentó liquidación del crédito (A.022); sin embargo, observa el despacho que la tasa de interés moratorio allí aplicada supera la máxima legal permitida, por lo cual, el Juzgado ordena modificar la liquidación del crédito allegada, de acuerdo al artículo 446 numeral 3 del CGP, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
2-jun-23	30-jun-23	MORA	3,12%	29	19.340.703,00	\$ 583.957,68	\$583.957,68	
1-jul-23	30-jul-23	MORA	3,09%	30	19.340.703,00	\$ 597.186,37	\$1.181.144,05	
1-ago-23	30-ago-23	MORA	3,03%	30	19.340.703,00	\$ 586.601,06	\$1.767.745,11	
1-sep-23	30-sep-23	MORA	2,97%	30	19.340.703,00	\$ 574.026,81	\$2.341.771,91	
1-oct-23	1-oct-23	MORA	2,83%	30	19.340.703,00	\$ 547.546,48	\$2.889.318,39	
1-nov-23	30-nov-23	MORA	2,74%	30	19.340.703,00	\$ 529.495,40	\$3.418.813,79	
1-dic-23	30-dic-23	MORA	2,69%	30	19.340.703,00	\$ 520.853,03	\$3.939.666,82	

1-ene-24	30-ene-24	MORA	2,53%	30	19.340.703,00	\$ 489.540,23	\$4.429.207,05	
----------	-----------	------	-------	----	---------------	---------------	----------------	--

Subtotal Capital	\$ 19.340.703
Subtotal Intereses	\$ 4.429.207
Subtotal Intereses de Plazo ya causados	\$ 3.325.473
Subtotal Otros Conceptos conforme mandamiento de pago	\$ 100.927
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 27.196.310

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

Primero: Improbar y modificar la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito modificada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.13 del 05 de febrero de 2024)

JSMZ (Carpeta 6)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f89d83cc753375e4617e9de1249ba38c322ddf9b8b99443b3d7679a203aa394a
Documento generado en 02/02/2024 10:22:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>